



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA HERMINDA MEDINA DE MEDINA
Radicado:	110013110011 2021 01116 00
Decisión:	Reconoce herederos

➤ Se observa dentro de la cuerda procesal que, a pesar que la parte actora no dio cumplimiento a la orden dada por el Despacho mediante providencia del pasado 04 de marzo de los cursantes tendiente a materializar las notificaciones a las herederas llamadas a juicio, fueron presentados memoriales por los Drs. ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA y JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA, solicitando el reconocimiento dentro de la causa en calidad de herederas del causante.

Por la intervención anterior y admirada la vocación sucesoral con los registros civiles de nacimiento aportados al plenario junto con la demanda, este Juzgado **RECONOCE** a **GLORIA PATRICIA MEDINA MEDINA y FANNY MEDINA MEDINA**, como **HEREDERAS** de la causante MARÍA HERMINDA MEDINA DE MEDINA, y que, según manifestación contenida en los escritos de contestación, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, conforme los mandatos constituidos y anexados a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal a los profesionales en derecho Drs. ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA y JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA, para que intervenga en defensa de los intereses que les asiste a GLORIA PATRICIA MEDINA MEDINA y FANNY MEDINA MEDINA, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los memoriales poder.

➤ Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la heredera GLORIA PATRICIA MEDINA MEDINA, se requiere a la interesada para que aporte los datos de identificación de los arrendatarios de los bienes inmuebles indicados, con el fin de librar las respectivas comunicaciones.

➤ Con la situación tributaria expuesta por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en misivas No. 1.32.274.564.11311 del 02 de mayo de 2022, suscritas por la División de Gestión de Cobranzas, esta instancia tiene por incorporada la comunicación y las deja a disposición de los herederos reconocidos, para su conocimiento y efectos pertinentes.

➤ Igualmente, ténganse debidamente incorporadas al plenario las comunicaciones de la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Centro y de Facatativá, remitidas con fecha 21 de junio y 04 de octubre de 2022 bajo los números 50C2022EE15385 – ORIPFAC1562022EE02539, respectivamente, para el pleno conocimiento de los interesados.

➤ Continúese con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, con la publicación ordenada en auto de fecha 04 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA